



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, septiembre primero (01) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2020-00214
PROCESO:	PETICION DE HERENCIA
DEMANDANTE:	MARTHA CECILIA FIERRO ALDANA
DEMANDADO:	AMANDA TRIVIÑO y OTROS

Atendiendo al memorial del 24 de julio hogaño, mediante el cual la demandada AYDA LILIANA FIERRO TRIVIÑO contesta la demanda a través de apoderado, el despacho procede a tener notificado por conducta concluyente a la mencionada señora en los términos indicados en el artículo 301 del C.G.P.

Reconocer personería jurídica al abogado DANIEL ANDRÉS PÉREZ CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.075.223.813 y T.P. No. 215.581 del C.S.J. para actuar en representación del demandante en los términos del mandato otorgado.

Por secretaría, contabilícense los términos de rigor, teniéndose en cuenta que contestó la demanda, para tal fin se comparte el link del expediente al demandado: [2020-00214](#).

Se advierte a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA